



DECRETO ALCALDICIO N° 589

CHEPICA, 22 MAR 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6°, letra a) la gestión municipal contará, entre otros instrumentos de planificación, con el Plan de Desarrollo Comunal y sus programas.
- El Plan Municipal de Cultura, aprobado mediante Decreto Alcaldicio No. 2.476, del 05 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Cultura de Chépica.
- Que, es necesario incorporar al Plan de Desarrollo Comunal de Chépica, de manera complementaria, el Plan Municipal de Cultura que aborda los principales hitos y estrategias de desarrollo de la cultura de la comuna de Chépica.
- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria No. 1.018, del 06.03.2018, en la cual unánimemente aprueba incorporación del Plan Municipal de Cultura al Plan de Desarrollo Comunal.
- El Certificado de Acuerdo N° 21, del 19 de marzo de 2018, del H. Concejo Municipal de Chépica, extendido por la Secretaria Municipal (s), mediante el cual certifica el Acuerdo mencionado en el CONSIDERANDO anterior.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra a) del art. 6°; inciso cuarto del art. 12°, artículos 56°, 63° y letra a) del art. 65° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la incorporación del **Plan Municipal de Cultura**, incluidos sus lineamientos y objetivos estratégicos, al **Plan de Desarrollo Comunal de Chépica**, como herramienta complementaria de planificación.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, Secplac, DIDECO, Dirección de Control, Unidad de Proyectos y Cultura para su conocimiento y fines.

- 3.- Remítase copia del mismo decreto Alcaldicio al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de O'Higgins para su conocimiento y fines.
- 4.- Publíquese en la web www.municipalidadchepica.cl para dar cumplimiento a lo dispuesto a la normativa sobre acceso a la información pública, para conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe




REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.